



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 739/2022

VISTO:

El decreto N° 21/2022 emitido por el D.E.M. por el cual se aplica un aumento de los haberes de los Empleados Municipales de Planta Permanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y miembros de Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales del Este de la Provincia de Córdoba (SUOEM) en audiencia celebrada con fecha 23 de marzo del corriente año;

La situación financiera y los desfases económicos sufridos por los Empleados Municipales a causa de la crisis nacional producto del efecto inflacionario de público conocimiento;

Que los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aumento del Veinticinco Por Ciento (25%.-) en el Salario Básico de los haberes mensuales de los Empleados que revistan en relación de Planta Permanente de este Municipio, con retroactividad al primer día del mes de Marzo del año 2022, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aumento del VEINTE POR CIENTO (20%.-) en los haberes mensuales de todo el Personal Contratado de este Municipio, a partir del primer día del mes de Marzo del año 2022, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Artículo 3°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aumento en los haberes de todos los empleados jornalizados, pasando de cobrar pesos mil doscientos (\$1.200.-) a percibir pesos mil setecientos (\$1.700.-) a partir del primer día del mes de



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

Marzo del año 2022, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, hecho, archive.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.-


MARÍA MARTA GUTIÉRREZ
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Obispo Trejo




MARA NOELIA D'ALESSANDRI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO